



El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones refuerza la cobertura sanitaria a pensionistas españoles en el exterior

- Se incrementa en 3.509.279 euros hasta el ejercicio 2023 la cobertura sanitaria por razón de necesidad, que atenderá durante el año 2020, entre otros colectivos, a 2.747 pensionistas españoles residentes en Venezuela.
- Esta cuantía se enmarca en el programa de asistencia en el exterior, destinado a complementar o asegurar la asistencia sanitaria y beneficiará a 5.742 españoles

Miércoles 29 de abril de 2020.- Esta semana, la secretaria de Estado de Migraciones, Hana Jalloul Muro, ha firmado el compromiso de gasto que materializa la voluntad del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de mejorar la cobertura sanitaria a pensionistas españoles residentes en Venezuela. El objetivo de esta iniciativa es ampliar la cuantía inicialmente prevista -a lo largo del periodo de vigencia del convenio- en más de tres millones y medio de euros, así como el número de beneficiarios, que pasa de 1.908 a un total de 2.747.

En la actualidad, el número total de perceptores de la prestación por razón de necesidad y "Niños de la Guerra" en el mundo es de 11.289 personas, mientras que el número de beneficiarios de la asistencia sanitaria previstos para el año 2020 es de 5.742 personas. Con la finalidad de materializar esta asistencia sanitaria, la Secretaría de Estado de Migraciones mantiene en la actualidad 19 convenios de colaboración con 15 países; Brasil y Bolivia, por su extensión geográfica y la dispersión de la población beneficiaria, cuentan con cuatro y dos respectivamente.

En total, y solo en 2020, la cuantía invertida en la asistencia sanitaria para pensionistas españoles residentes en el extranjero supera los 6,8 millones de euros.



Entre los derechos que el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior reconoce figura el relativo a la protección de la salud con la finalidad última de equiparar la que se concede a los residentes en el exterior con la que se presta por el Sistema Nacional de Salud en España, en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley 40/2006, de 14 de diciembre. De este modo, el Real Decreto 8/2008, de 11 de enero, en el que se enmarca la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados, regula la prestación de asistencia sanitaria en diversos escenarios.